



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 008 DE 2017  
( 11 DE MAYO DE 2017 )**

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Revocatoria del Mandato de carácter Municipal.*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

Que, el señor **FRED DE JESUS TORRES GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.079.712, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana "**Revocatoria del Mandato del Alcalde del Carmen de Bolívar 2016-2019 Rafael Gallo Paredes**" el día, (03) de enero de Dos Mil Diecisiete (2017), se inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil del Carmen de Bolívar, para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática de Revocatoria del Mandato, denominado "**Revocatoria del Mandato del Alcalde del Carmen de Bolívar 2016-2019 Rafael Gallo Paredes**".

Que, mediante Resolución N° 002 del 20 de enero de 2017, modificada con la Resolución No. 007 del 07 de abril de 2017, de la Registraduría Municipal del Carmen de Bolívar-Bolívar, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación Revocatoria del Mandato y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **FRED DE JESUS TORRES GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.079.712 y a otros miembros del comité promotor:

<i>NOMBRES Y APELLIDOS</i>	<i>CEDULA DE CIUDADANÍA</i>
1. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ BUELVAS	1.052.079.561
2. CARLOS ALBERTO MOLINA RAAD	73.465.669
3. FRED DE JESUS TORRES GUTIERREZ	1.052.079.712
4. EDUARDO RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ	1.052.082.448
5. LUIS MIGUEL BUELVAS BARRIOS	1.052.080.867
6. DAVID CALEB TORRES COHEN	1.047.424.101

Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática de Revocatoria del Mandato denominada "**Revocatoria del Mandato del Alcalde del Carmen de Bolívar 2016-2019 Rafael Gallo Paredes**", le fue asignado el número de Radicación RM-2017-09-002-05-022.

Que, el día veintitrés (03) del mes de Enero de 2017, el Registrador Municipal del Estado Civil de El Carmen de Bolívar- Bolívar, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al vocero del Comité Promotor del Mecanismo Inscrito.

Que, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduría Municipal de El Carmen de Bolívar- Bolívar, por parte del Vocero del Comité promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían

**Registraduría Municipal del Estado Civil**

Barrió Centro, Calle 24 No.47-74, El Carmen de Bolívar.

Teléfono: 6861383-6862582

[elcarmendebolivarbol@registraduria.gov.co](mailto:elcarmendebolivarbol@registraduria.gov.co)

**"Colombia es Democracia. Registraduria su Garantía"**



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 008 de 12 de Mayo de 2017 "Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Revocatoria del Mandato de carácter Municipal."

contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta No. 001 del 17 de marzo de 2017, de recibo de formularios de apoyo.

Que, mediante oficio RMEC-CDB-DB-OFICIO No. 162/17/03/2017, el Registrador Municipal del Estado Civil de El Carmen de Bolívar- Bolívar, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo.

Que, mediante Oficio radicado No. 019951 del 25 de abril de 2017, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero de la Revocatoria del Mandato inscrita, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado RM-2017-09-002-05-022, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral No. 581, y a la ciudadanía en general mediante publicación en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día veinticinco (25) de abril de 2017, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º, numerales 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que, una vez emitido el Informe Técnico Definitivo por la Registraduría Nacional del Estado Civil-Dirección de Censo Electoral y enviado a esta Registraduría mediante oficio Radicado No. 021565 de Cuatro (04) de Mayo de 2017, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo radicado interno de verificación N° 581 que:

- El número total de respaldos consignados fue **6.180**
- El número total de apoyos validos fue **3.126**
- El número total de apoyos nulos fue **3.054**
- El número mínimo de apoyos requeridos según el censo electoral y la clase de iniciativa son **3.063**.

Que, vencido el término de cinco (5) días hábiles, para controvertir el informe técnico de apoyo por apoyo, no se presentó ninguna contradicción ante la Dirección de Censo Electoral.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta Ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, Oficio CNE – FNFP - 1824 de fecha 10 de Mayo de 2017.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar el **SÍ** cumplimiento de los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática de Revocatoria del Mandato denominada "**Revocatoria del Mandato del Alcalde del Carmen de Bolívar 2016-2019 Rafael Gallo Paredes**", Radicado Radicación RM-2017-09-002-05-022 y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

Registraduría Municipal del Estado Civil

Barrío Centro, Calle 24 No.47-74, El Carmen de Bolívar.

Teléfono: 6861383-6862582

[elcarmendebolivarbol@registraduria.gov.co](mailto:elcarmendebolivarbol@registraduria.gov.co)

"Colombia es Democracia. Registraduria su Garantía"



## **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

*Continuación Resolución No. 008 de 12 de Mayo de 2017 "Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Revocatoria del Mandato de carácter Municipal."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado Radicación RM-2017-09-002-05-022, señor **FRED DE JESUS TORRES GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.079.712.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Gobernador del Departamento de Bolívar de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en El Carmen de Bolívar - Bolívar a los once (11) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

  
**JULIO BÉNEDICTO VILLAREAL GARIZAO**  
Registrador Municipal del Estado Civil de El Carmen de Bolívar- Bolívar

**Registraduría Municipal del Estado Civil**  
Barrió Centro, Calle 24 No.47-74, El Carmen de Bolívar.  
Teléfono: 6861383-6862582  
[elcarmendebolivarbol@registraduria.gov.co](mailto:elcarmendebolivarbol@registraduria.gov.co)

**"Colombia es Democracia. Registraduría su Garantía"**